



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2018-01115-00.

Atendiendo los escritos que anteceden, el Juzgado ordena:

- 1.** Incorporar a los autos y tener en cuenta para los efectos legales en su debida oportunidad, las diligencias efectuadas por la parte actora para efectos de la citación para la notificación de la orden de pago con resultados positivo de la demandada (fls. 95 a 96).
- 2.** Requerir a la parte demandante para que se sirva acreditar la inscripción de la medida de embargo del vehículo objeto de prenda, aportando para tal efecto el correspondiente certificado de tradición.
- 3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 036 Hoy 6 de Octubre de 2020. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94980cb62878179024973dd3c0eb0d116f65288294ce2b2a87cf172ca793c185**

Documento generado en 05/10/2020 07:46:05 a.m.